

ANEXO N° 1-A/GL
CUADRO DE PLAZOS DE HITOS PARA LA
PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Base normativa	Conceptos	Plazos
Artículo 8°, numeral 8.4 literal a)	Pliego registra la información de la estimación de ingresos en el "Módulo de Programación Multianual"	Hasta el veintiuno (21) de febrero de 2022
Artículo 12°, numeral 12.1, subnumeral 12.1.7, literal k)	Las entidades de los Gobiernos Locales concluyen el registro de los proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, así como la información de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo	Hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022
Artículos 15° y 16°	Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Cusco, Lima, Moquegua, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao (Bloque A según "Cronograma de Sustentación de Gobiernos Locales") registran la información de la Programación Multianual en el "Módulo de Programación Multianual"	Hasta el 17 (diecisiete) de junio de 2022
Artículos 15° y 16°	Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales de los departamentos de Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Pasco, Piura, Tumbes (Bloque B según "Cronograma de Sustentación de Gobiernos Locales") registran la información de la Programación Multianual en el "Módulo de Programación Multianual"	Hasta el 22 (veintidós) de junio de 2022
Artículos 15° y 16°	Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales de los departamentos de Amazonas, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, Puno, San Martín, Ucayali (Bloque C según "Cronograma de Sustentación de Gobiernos Locales") registran la información de la Programación Multianual en el "Módulo de Programación Multianual"	Hasta el 24 (veinticuatro) de junio de 2022
Artículo 24°	Las Municipalidades Distritales remiten a su respectiva Municipalidad Provincial su Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria	Hasta cinco (05) días hábiles después del plazo límite para el registro de información en el "Módulo de Programación Multianual"
Artículo 24°	Las Municipalidades Distritales sustentan a su respectiva Municipalidad Provincial su Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria	De acuerdo al "Cronograma de Sustentación de Gobiernos Locales", se inicia el primer día hábil (01) y hasta diez (10) días hábiles después del plazo límite de la presentación. Ver Anexo N° 2/GL - Cronograma de reuniones de sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales.